

Bogotá, D.C.

(684)

Señor(es)

ANÓNIMO

PUBLICAR EN CARTELERA

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No. 20226810044702.

Respetado Señor:

En atención a su escrito radicado bajo el número del asunto, comedidamente le informo que una vez revisado su escrito se evidencia el incumplimiento aparente de dos comportamientos contrarios al “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” los cuales se presentan en lugares diferentes, por consiguiente, se hace necesario dar apertura a actuaciones independientes, como quiera que, la investigación recae de forma individual en el presunto infractor en cada bien.

Conforme lo anterior me permito informarle que, revisadas las direcciones en el aplicativo **ARCO** designado por el distrito para realizar reparto de los temas relacionado con la *Ley 1801 de 2016*, se encontraron antecedentes relacionados con los comportamientos **135.4**. “A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”, **92.16**. “Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente”, **92.12**. “Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación”. Por lo cual, no es procedente dar apertura nuevamente a las actuaciones por reglas de reparto, aunado al principio “**non bis in idem**”, que se traduce en no juzgar y/o investigar a una persona por un mismo hecho e idéntico bien jurídico en diversas ocasiones, por lo que se sugiere se acerque a las inspecciones que a continuación se relacionan con el fin, de que se informe del estado actual de los procesos y si es el caso se haga parte dentro de ellos.

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	REPARTO	ANTECEDENTE DEL RADICADO	COMPORTAMIENTO
CALLE 35 C SUR # 26 F - 61	2022684490100438E	18A	20226810044692	135.4
CALLE 35 C SUR # 26 F - 61	2022684490100439E	18B	20226810044692	92.16
CALLE 35 B # 26 - 31 SUR BRAVO PAEZ	2021684490101117E	18A	20216810085782	92.12

Por otro lado, frente a la dirección (**Calle 35C desde la carrera 26F**) relacionada en su escrito, no es procedente dar apertura a expediente ya que para poder iniciar trámite es necesario individualizar cada una de las direcciones, por lo tanto, se requiere, con el fin de que individualice las direcciones.

Finalmente, se procedió a dar apertura a dos (02) Expedientes por el comportamiento **92.16**. “*Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente*” y un (1) expediente por el comportamiento **.135.4**. “*A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*” correspondiéndole conocer por reparto mencionado comportamiento a las siguientes Inspecciones:

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	REPARTO	COMPORTAMIENTO
CALLE 35 C SUR # 26 D - 47	2022684490100440E	18D	135.4
CALLE 35 C SUR # 26 D - 47	2022684490100441E	18A	92.16
CARRERA 26 D # 35 B - 11 SUR	2022684490100442E	18B	92.16

Para que, una vez agotado el procedimiento establecido por la Ley 1801 de 2016 “*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, se decida de fondo el asunto objeto de la solicitud.

Dicha inspección se encuentra ubicada en la Calle 32 sur # 23 - 62 piso 1 Barrio Quiroga en horario de atención 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

No siendo otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



SHIRLY GÓMEZ GARCÍA
COORDINACIÓN ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA
Alcaldía local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: *Andrea Rodríguez Rodríguez*
Auxiliar, Coordinación Área De Gestión Policiva
Revisó y Aprobó: *SHIRLY GÓMEZ GARCÍA*